

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON ESMERALDAS.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República, dispone: Las personas tienen derecho de un hábitat seguro y saludable, y a una Vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, el Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y Ambiental de la propiedad y de la ciudad y en el ejercicio pleno de la ciudadana.

Que, los Art 416 y 417 del COOTAD determinan que los espacios de uso público como parques, calles, casas barriales son bienes de uso público y son imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Que, los Arts. 424, 470, 474 y 479 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, contienen las normas para realizar toda Urbanización.

Que, el Art. 53 del COOTAD dispone que en todo proceso social debe haber la participación ciudadana con la finalidad de desconcentrar la actividad Municipal y que se cumplan los principios de responsabilidad y solidaridad establecidos en el Art 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022, el Ab. Nixon Macías Holguín, solicita la reestructuración de la **URBANIZACIÓN BALCONES DE TACHINA**, para lo cual adjunta la documentación de respaldo que lo acredita como propietario con los planos que para el efecto se han presentado.

Que, mediante Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal de Esmeraldas, en sesión realizada el 11 de octubre del 2011, se autoriza la Urbanización “BALCONES DE TACHINA” ubicada en la parroquia rural TACHINA con clave catastral 202955, con una superficie de 243.883,32 mt² (24,38 has) de propiedad del señor Abg. Nixon Merlin Macías Holguín, señora Zambrano Muñoz María Monserrate y señor Eddy Miguel Vaca Porras.

Que, con fecha 2 de junio del 2014, consta la Protocolización de la ORDENANZA DE AUTORIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN “BALCONES DE TACHINA” que otorga el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ESMERALDAS celebrada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Esmeraldas, inscrita el 13 de octubre del 2014, bajo el Repertorio 6196 y Registro No. 2648.

Que, en sesión ordinaria del 5 de abril del 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas, aprueba la Ordenanza No. 63 de Reestructuración de la Urbanización “Balcones de Tachina” ubicada en la parroquia rural Tachina. Dicha ordenanza de Reestructuración señala en el art. 3 de las Conclusiones, la aprobación de la reestructuración parcelaria consistente en la modificación de las manzanas No. 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 233, 236, 237 y una ligera modificación de las áreas verdes que quedo en el mismo porcentaje.

Que, la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCE, mediante Memorando No. 084-GADMCE-DP-2022, remite el Informe Técnico contenido en el Memorando N° 2022-GADMCE-002-DP-UCUOS-RURB002 de fecha 28 de noviembre de 2022, elaborado por el Arq. Julio Cárdenas Mosquera, Técnico de Planificación, y Revisado por el Arq. Msc. Luis Ortega Zambrano, jefe de Uso y Ocupación de Suelo, a la DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA, el PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN BALCONES DE TACHINA, indicando que el cual se ENCUESTRA APTO PARA SER APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.

Que, del Informe Técnico se evidencia que no existe oposición con la Planificación del Ordenamiento Territorial establecida en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDyOT del Cantón Esmeraldas, actualmente vigente por lo que la reestructuración de la URBANIZACIÓN “BALCONES DE TACHINA” que cumple con los parámetros expuestos en la Ley.

Que, de acuerdo a Memorando 2022-GADMCE-002-DP-UCUOS-RURB002 referente a Informe emitido por la Dirección de Planificación sobre Proyecto de Reestructuración Urbanización “Balcones de Tachina determina que los predios inmersos en el presente proceso de Reestructuración parcelaria están contenidos dentro del Polígono de intervención Territorial (PIT) ANEXO No TACH21, donde se clasifica el suelo como *Urbano No Consolidado* y se cumple con el uso principal y los usos permitidos y complementarios de conformidad con lo establecido en la “Ordenanza de aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PD y OT) 2020-2033 y formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) 2021-2033 del cantón Esmeraldas”.

Que, en uso de las Atribuciones que le confiere el Art. 57 lt. a) y el Art 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD;

EXPIDE:

ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN “BALCONES DE TACHINA”, UBICADA EN LA PARROQUIA RURAL TACHINA, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS.

Art. 1.- AUTORISECE al abogado Nixon Merín Macías Holguín, en calidad de Gerente General, que en adelante se denomina urbanizador, para que con sujeción a la ley y a las disposiciones de esta ordenanza, Reestructure las Manzanas N°.220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 233, 236, 237 de la Urbanización “Balcones de Tachina” que se ubica en un terreno unificado bajo los siguiente linderos y dimensiones : a) Terrenos de Propiedad del señor Nixon Merlín Macias Holguín y señora Zambrano Muñoz María Monserrate con clave catastral Nro. 202436, ubicada en el barrio Las Mercedes de la parroquia Tachina, con una superficie de 9.75 hectáreas y con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: Estero Tachina con 127.00 metros; por el Sur con propiedad del Señor Wang Hu Su Chuen, midiendo 195.39 metros; por el Este con lote 202365 con 547.58 m; y por el Oeste con lote 201066 + propiedad de Jose Rodriguez Mendoza con 750.80 metros y, b) Terrenos de propiedad del Señor Eddy Miguel Vaca Porras con clave catastral Nro.202955, con una superficie de 146.383,32 m². Con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte con Estero Tachina midiendo 494.04 m; por el Sur con lote 201874, midiendo 192.61 metros + lote 202577 con 181.30 m; por el Este con lote 202287 y 1502 con 251.22 m +lote 202577 con 360,74 m. Y por Oeste con lote 202436 con 547,58 m con 23,60 m, con un área de 146.383,32 m². Lo que da una superficie total de 243.883,32m².

El trazado inicial se realizó mediante Estudios aprobados en julio 19 del 2013 por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.

Actualmente el proyecto Urbano consta de una protocolización de aprobación con ordenanza Municipal y Planos de la urbanización “Balcones de Tachina” mediante escritura pública celebrada el 2 de junio del año 2014, en la Notaría Pública Primera del Cantón Esmeraldas.

Art. 2.- La urbanización y la parcelación se ejecutarán acorde con los planos y perfiles aprobados por las Unidades Administrativas correspondiente a nuestra Institución, la EPMAPSE, CNEL y el-Concejo de GADMCE. En consecuencia, los lotes de la urbanización

tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos, no podrán ser subdivididos, vendidos o gravados por parte ni aun a título de particiones sucesorias.

Art. 3.- La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del urbanizador, de realizar por su cuenta y a su costo las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinente y las especificaciones determinadas en los planos aprobados por el GADMCE, así como las normas de esta ordenanza.

El costo de las obras de urbanización será por cuenta de los urbanizadores, sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna para con la ejecución de la Urbanización Balcones de Tachina.

Art. 4.- Los trabajos al que se obligan realizar los urbanizadores son los siguientes:

- a) Apertura, arreglo, nivelación de calles y pasajes,
- b) Instalación de las Redes de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial,
- c) Instalación de la Red de distribución de Energía Eléctrica para servicio.
- d) Construcción de Bordillos y Aceras de Hormigón Simple de conformidad con los planos aprobados,
- e) Asfaltado de todas las Vías de la Urbanización,
- f) Delimitación de áreas para Equipamiento Comunitario,
- g) Delimitación de áreas para espacios verdes,
- h) Cerramiento frontal para la Urbanización de hormigón armado y mampostería.

Art.5.- La canalización, incluye la instalación de tuberías, pozos de revisión y sumideros de aguas lluvias que se construirán de acuerdo con los diseños aprobados, las rejillas y las correspondientes tapas serán de hierro fundido.

Art.6.- Las instalaciones de agua potable comprenden la colocación de tuberías, válvulas, hidratantes, uniones, etc.

Art. 7.- La red de distribución eléctrica será soterrada y comprenderán la instalación de líneas de alta y baja tensión para servicio público y privado con sus accesorios.

Art. 8.- La superficie de terreno que conforma los planos aprobados se destinarán a calles, pasajes, aceras y espacios verdes, pasarán a ser de propiedad Municipal, una vez ejecutadas de cuyo particular tomará nota el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón.

Art.9.- Todos los trabajos y materiales empleados en las obras determinadas en los artículos anteriores pasaran a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidas luego de su terminación, para lo cual se requerirá de los informes técnicos respectivos, una vez recibidos los trabajos antes expresados, serán de cuenta y responsabilidad del GADMCE y a las empresas de servicios respectivos, el mantenimiento y funcionamiento de estos servicios.

Art.10.-Las edificaciones que se construyan en el sitio urbanizado se sujetarán a los reglamentos y ordenanzas que rijan sobre la materia y que se resumen en los siguientes literales:

- a) Zonificación.-El uso y ocupación del suelo esta señalado en el Informe de Reglamento Territorial, y en el Plano General de la Urbanización, allí se contempla el tipo de construcción con indicación de frentes mínimos y superficies mínimas, coeficientes de uso y ocupación del suelo, áreas libres, retiros, alturas y números de pisos.
- b) Material de construcción. -Se emplearán en las construcciones únicamente materiales estables entendiéndose por piedra, ladrillo, hierro, hormigón. Queda prohibida la utilización de barro, madera, caña, zinc o similar, bajo pena de demolición.

Art. 11.- El plazo para la construcción y la entrega de obras de infraestructura de esta urbanización es de 3 años, contados desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública la presente ordenanza. Si por causa debidamente justificadas, los Urbanizadores no cumplieren con esta obligación, podrán solicitar al Concejo la ampliación del plazo.

Art. 12- Los Urbanizadores colocarán por su cuenta las placas de nomenclaturas de calles, manzanas y vivienda, de conformidad a los planos catastrales.

Art.13.-Que la Reestructuración Parcelaria de la Urbanización “BALCONES DE TACHINA” consiste en la modificación de las manzanas No. 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 233, 236, 237 y áreas verdes con una superficie total de 243.883,32 m² (24.38 has.) de propiedad del señor Nixon Merlín Macias Holguín, señora Zambrano Muñoz María Monserrate y señor Eddy Miguel Vaca Porras.

a) Antecedentes. -

- ✚ En sesión ordinaria del 19 de julio de 2013, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas, aprueba la Urbanización “Balcones de Tachina” ubicada en la parroquia rural Tachina con clave catastral 202955, con una superficie de 243.883,32m² (24,38has) de propiedad del señor Abogado Nixon Merlin Macias Holguín, señora Zambrano Muñoz María Monserrate y señor Eddy Miguel Vaca Porras.
- ✚ En sesión ordinaria del 5 de abril del 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas, aprueba la Ordenanza de Reestructuración de la Urbanización “Balcones de Tachina” ubicada en la parroquia rural de Tachina.
- ✚ Dicha ordenanza de Reestructuración señala en el art.3 de las Conclusiones, la aprobación de la reestructuración parcelaria consistente en la modificación de las manzanas No. 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 233, 236, 237 y una ligera modificación de las áreas verdes que quedo en el mismo porcentaje.

b) Ubicación y Dimensiones del Terreno.-

1.- El terreno está emplazado en la parroquia Tachina en el área de la urbanización “Balcones de Tachina” comprendiendo un terreno unificado, que de acuerdo con la información IPRUS (LDF-AV-00025-23-11-2022) actualizada y basada en la información catastral se encuentra bajo los siguientes linderos y dimensiones:

2.- Terreno de propiedad de los señores Nixon Merlin Macias Holguín y María Monserrate Zambrano Muñoz con clave catastral 202436 ubicado en la parroquia Tachina con una superficie de 147612.20m².

Norte: Estero Tachina con 107.03 + 82.29 m

Sur: Propiedad Privada con 261.86 m

Este: Lote 202955 con 144.39 + 490.11 m

Oeste: Lote 201066 con 349.87 + lote 201024 con 440.73 m

2.-Terreno de propiedad del señor Eddy Miguel Vaca Porras con clave catastral 202955 ubicado en la parroquia Tachina con una superficie de 146355.30m².

Norte: Estero Tachina con 544.36 m
Sur: Propiedad Privada con 258.82 m

Este: Propiedad privada con 569.40 m
Oeste: Lote 202436 con 144.39 + 490.11 m

c) Distribución del terreno. -

En los planos de distribución física presentados que se adjuntan al presente informe, se determinan los siguientes datos técnicos:

1) Numero de lotes:

- 582 lotes para vivienda
- 1 lote para Centro Comercial
- 1 lote para Guardería
- 1 lote para Área Administrativa
- 1 lote para Capilla
- 5 lotes de reserva del propietario

2) Topografía del terreno y Uso del Suelo

El terreno presenta una topografía irregular con dos mesetas separadas por pendientes bastante pronunciadas que oscilan entre los 25,00 y 80,00 metros sobre el nivel del mar.

3) Vías de acceso

La vía de acceso principal es la carretera Esmeraldas – Aeropuerto que tiene un derecho de vía 25,00m del eje de la vía principal con un ancho de 14,00m y las calles secundarias con un ancho de 10,00m.

4) Frente mínimo de lote: 10,00 m

5) Superficie mínima de lote: 200,00 m²

d) Cuadro de datos urbanos. -

URBANIZACIÓN BALCONES DE TACHINA (REESTRUCTURACIÓN)			
AREA ÚTIL DEL TERRENO (m2)	254697,5996	M2	2,33%
AREA DE RESERVA DEL PROPIETARIO (m2)	5617,5482	M2	2,21%
AREA DE LOTES	177572,195	M2	69,72%
AREA ADMINISTRATIVA	329,5067	M2	0,13%
AREA COMERCIAL	847,4404	M2	0,33%
ARE DE CAPILLA	1476,0326	M2	0,58%
AREA GUARDERÍA	405,5490	M2	0,16%
AREA DE VÍAS	-43519,9067	M2	-17,09%
AREAS VERDES GENERALES	40461,3780	M2	15,89%

e) **Reestructuración Parcelaria.** - Los Propietarios de la Urbanización “Balcones de Tachina” preocupados por el bienestar de los potenciales compradores de terrenos en su Urbanización desde la aprobación de la misma, al replantear In Situ debido a las condiciones y características topográficas del terreno y el trazado de las vías, generó modificaciones en la misma, motivo por el cual la Dirección de Planificación al revisar lo expuesto aprueba lo siguiente:

1) Propuesta aprobada de Reestructuración Año 2022

URBANIZACIÓN BALCONES DE TACHINA (REESTRUCTURACIÓN)				
AREA ÚTIL DEL TERRENO (m2)		254697,5996	M2	100,00%
AREA DE RESERVA DEL PROPIETARIO (m2)		5617,5482	M2	2,21%
DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS		MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE
				PORCENTAJE
		220	9	
		221	43	
		222	25	
		223	23	
		224	28	
		225	37	
		226	24	
		227	15	
		228	7	
		229	13	
		231	27	
		232	53	
		233	5	
		234	36	
		235	32	
		236	48	
		237	7	
		238	8	
		239	36	
		240	26	
		241	26	
		242	12	
		243	22	
		244	6	
		249	14	
	TOTAL LOTES		582	
				M2
AREA ADMINISTRATIVA			329,5067	M2
AREA COMERCIAL			847,4404	M2
ARE DE CAPILLA			1476,0326	M2
AREA GUARDERÍA			405,5490	M2
AREA DE VÍAS			27987,9497	M2
AREAS VERDES GENERALES			40461,3780	M2

2.- Cuadro comparativo (antes y después de la reestructuración)

A continuación, se detallan lotes por manzana aprobados (2013), lotes por manzana aprobados en reestructuración (2018) y lotes por manzana de la nueva solicitud de reestructuración parcelaria presentada (2022).

MANZANAS	APROBADAS (2013)	REESTRUCTURACION 1 (2018)	REESTRUCTURACION 2 (2022)
N° 220	2368,7308 m2	1976,5612 m2	1976,55 m2
Número de Lotes	8	7	9
N° 221	10964,2908 m2	12163,3514 m2	12163,3514 m2
Número de Lotes	41	43	43
N° 223	5105,7036 m2	5063,3651 m2	5063,3651 m2
Número de Lotes	22	23	23
N° 224	5370,8432 m2	5828,8132 m2	5828,91 m2
Número de Lotes	25	28	28
N° 225	7630,8615 m2	7626,2826 m2	7626,2826 m2
Número de Lotes	36	36	37
N° 226	5429,6874 m2	5444,6126 m2	5444,58 m2
Número de Lotes	24	24	24
N° 227	3650,2261 m2	3964,0154 m2	3926,40 m2
Número de Lotes	15	15	15
N° 228	2218,4906 m2	2926,4315 m2	2926,62 m2
Número de Lotes	6	7	7
N° 229	5855,1733 m2	4910,8881 m2	4944,07 m2
Número de Lotes	21	16	13
N° 231	5758,4118 m2	6637,8767 m2	6636,18 m2
Número de Lotes	27	29	27
N° 232		2020,9226 m2	12831,89 m2
Número de Lotes		47	53
N° 233	3099,1129 m2	2020,9226 m2	1220,90 m2
Número de Lotes	14	9	5
N° 236	12879,3512 m2	13059,3332 m2	13072,45 m2
Número de Lotes	46	47	48
N° 237	2050,5094 m2	1900,9037 m2	1900,91 m2
Número de Lotes	7	7	7
N° 239		22482,29 m2	226780,56 m2
Número de Lotes		15	36
N° 243		14088,11 m2	14088,11 m2

Número de Lotes		20	22
N° 244			7168,01 m2
Número de Lotes			6
N° 249			4952,22 m2
Número de Lotes			14
AREAS VERDES	40185,8997 m2	40270,3576 m2	40270,3500 m2
Porcentaje	16,90%	16,90%	16,51%

k) CONCLUSIONES:

- 1) El proyecto de Reestructuración parcelaria cumple con los parámetros establecidos en el Artículo 474 del COOTAD; la Resolución Ministerial Nro. 009-CTUGS-2020 – Capítulo III, sus artículos 40, 41 y 42 y la “Ordenanza de aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PD y OT) 2020-2033 y formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) 2021-2033 del cantón Esmeraldas”, la reestructuración parcelaria mantiene las áreas verdes comunales mayores al 10% así como áreas a ceder gratuitamente para vías, espacios abiertos, libres y arborizados y de carácter educativo, dentro del treinta y cinco por ciento de la superficie total, además se ha definido en la implantación, la distribución de espacios para las obras de equipamientos comunitarios, necesarios en esta urbanización.
- 2) La vía principal que comunica con la carretera ampliada Esmeraldas-Aeropuerto, se ha proyectado como una vía principal, con un ancho total de 14,00 metros, distribuidos en calzadas de 6,00 metros y un parterre central de 1,00 metro, las vías secundarias se las ha proyectado con un ancho de 10,00 m, distribuidos en 7,00 metros de calzada y aceras de 1,50 metros, por consiguiente, el sistema vial del proyecto cumple con los parámetros establecidos en la ley.
- 3) La Reestructuración Parcelaria consistió en las siguientes modificaciones:
 - ❖ Unificación de Lotes con clave catastral 08000314 (5538.15m2) y 08000315 (5276.12m2) con los lotes de la Urbanización Balcones de Tachina con clave catastral 202436 y 202955 (293967.50m2)
 - ❖ Constar el área unificada de Área Comercial de la Manzana 220.
 - ❖ Reestructuración de lotes Manzana 221
 - ❖ Reestructuración de lotes Manzana 220

- ❖ Reestructuración de lotes Manzana 232 y 233
- ❖ Reestructuración de lotes Manzana 239
- ❖ Reestructuración de lotes Manzana 244 y 249
- ❖ Actualización de la nomenclatura en la manzana 224
- ❖ Reestructuración y reajuste del lote 15 manzana 231, se eliminan lotes 16 y 17 y se unifican en un solo lote.
- ❖ Reestructuración y reajuste del lote 7 manzana 229, se eliminan lotes 9, 10 y 11 y se unifican en un solo lote.
- ❖ Se determina un total de **582 lotes** dentro de la Urbanización.

4) Resumen Final - Cuadro de Reestructuración

URBANIZACIÓN BALCONES DE TACHINA (REESTRUCTURACIÓN)			
AREA ÚTIL DEL TERRENO (m2)	254697,5996	M2	2,33%
AREA DE RESERVA DEL PROPIETARIO (m2)	5617,5482	M2	2,21%
AREA DE LOTES	177572,195	M2	69,72%
AREA ADMINISTRATIVA	329,5067	M2	0,13%
AREA COMERCIAL	847,4404	M2	0,33%
AREA DE CAPILLA	1476,0326	M2	0,58%
AREA GUARDERÍA	405,5490	M2	0,16%
AREA DE VÍAS	-43519,9067	M2	-17,09%
AREAS VERDES GENERALES	40461,3780	M2	15,89%

5) La implantación de las edificaciones, vías, áreas verdes y complementarias proyectadas cumplen con los parámetros establecidos en las líneas de fabrica (IPRUS) conforme el PUGS (Plan de Uso y Gestión de Suelo), emitidas por la Dirección de Planificación del GADMCE:

- ❖ LDF-AV-00025-23-11-2022
- ❖ LDF-AV-00026-23-11-2022
- ❖ LDF-AV-00027-23-11-2022
- ❖ LDF-AV-00028-23-11-2022

6) Los diseños de las viviendas se ajustan a las normas técnicas aplicadas a este tipo de proyectos.

7) Los diseños estructurales de las viviendas se han realizado acorde a la NEC Norma Ecuatoriana de la Construcción “Estructuras de Hormigón Armado”.

- 8) El diseño de la Red de Alcantarillado Sanitario Pluvial y de dotación de Agua Potable se mantienen conforme aprobación del año 2013 y cumplen con las normas técnicas e informe de EAPA-San Mateo (ahora EPMAPSE)
- 9) El diseño de la Red eléctrica fue aprobado (año 2013) por EMELESA (ahora CNEL) certificando el cumplimiento de normas técnicas.

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA.- De acuerdo a Informe N° 109.UGIAR-DGR-03022023 emitido por la Dirección de Gestión de Riesgos del GADMCE, se determina que en la manzana 239 previo a la construcción de viviendas en dicha manzana; se deberá de presentar un estudio de suelo en la Dirección de Planificación y Dirección de Gestión de Riesgo con informes aprobatorios, y en caso de incumplimiento el GADMCE no aprobaría procesos de legalización para dicha manzana.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, publicación en la Gaceta Oficial, Página Web Institucional y en el Registro Oficial de acuerdo a lo determinado en el Art. 324 del COOTAD.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, a los 10 días del mes de febrero de 2023.

Prof. Silvio Burbano González
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS(S)

Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO QUE **LA ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN "BALCONES DE TACHINA", UBICADA EN LA PARROQUIA RURAL TACHINA, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en sesiones Ordinarias realizadas el 11 de enero de 2023 y el 10 de febrero de 2023, en primero y segundo debate respectivamente.

Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DEL CONCEJO


SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.-10 de febrero de 2023, De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente **ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN “BALCONES DE TACHINA”, UBICADA EN LA PARROQUIA RURAL TACHINA, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS**, al señor Prof. Silvio Burbano González, Alcalde del Cantón Esmeraldas(s) para su sanción respectiva.

Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS.- De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación de la presente **ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN “BALCONES DE TACHINA”, UBICADA EN LA PARROQUIA RURAL TACHINA, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS**, a los 10 días del mes de febrero de 2023.

Esmeraldas, 10 de febrero de 2023

Prof. Silvio Burbano González
ALCALDE DEL CANTÓN(S)

 Av. Olmedo entre Juan Montalvo y Rocafuerte

 alcaldia@esmeraldas.gob.ec

 www.esmeraldas.gob.ec

SECRETARIA GENERAL. - SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el Prof. Silvio Burbano González, Alcalde del Cantón Esmeraldas(S)
ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN “BALCONES DE TACHINA”, UBICADA EN LA PARROQUIA RURAL TACHINA, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS, a los 10 días del mes de febrero de 2023.

Esmeraldas, 10 de febrero de 2023.

Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DEL CONCEJO